

## REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A DAPREMONT OLIVARES DENISE MICHELE

RESOLUCION (E) Nº 3023

CHILLAN VIEJO, 11.06.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley Nº 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

## **CONSIDERANDO**

a) Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) N° 2388 del 05.05.2014, que Asigna función transitoria a Don Marcelo Melo Vera en ausencia del Jefe DAEM (R).

b) La Licencia Médica Nº 1-31384678 de fecha 09.06.2014, presentada por Sr(a). DAPREMONT OLIVARES DENISE MICHELE, por 03 días, emitida por el Doctor(a) MARITZA LUCERO PICON.

## **DECRETO:**

1.-RECEPCIONESE, la Licencia Médica Nº 1-31384678, de fecha 09.06.2014, de Sr(a).DAPREMONT OLIVARES DENISE MICHELE, Cédula de Identidad Nº 07.624.125-5, Ayudante de Sala en el Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, por 03 días a contar del 09.06.2014 al 11.06.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMY / HHH / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Liceo JAPA, DAEM.

MARCELO MELO VERA JEFE DAEM (S)